

TRIBUTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y LEGITIMIDAD POLÍTICA EN LA INDEPENDENCIA DE ESTADOS UNIDOS

TAXATION, CONSENT, AND POLITICAL LEGITIMACY IN THE INDEPENDENCE OF THE UNITED STATES

Rocío Amparo Cantuarias Rubio*

RESUMEN: analiza el papel de la tributación en la independencia de Estados Unidos, sosteniendo que el conflicto entre las Trece Colonias y Gran Bretaña no surgió principalmente por el peso económico de los impuestos, sino por la legitimidad de la autoridad que los imponía. A partir de las reformas fiscales británicas posteriores a la Guerra de los Siete Años, la resistencia colonial y el principio de *no taxation without representation*, se argumenta que la independencia fue, sobre todo, una disputa sobre el consentimiento político, la representación y los límites del poder estatal. Influida por el constitucionalismo inglés y el pensamiento de John Locke, la resistencia colonial se presentó como una defensa de las libertades y del principio de consentimiento fiscal.

Palabras clave: impuestos, legitimidad democrática, constitucionalidad.

ABSTRACT: *Examines the role of taxation in American independence, arguing that the conflict between the Thirteen Colonies and Great Britain arose not primarily from the economic burden of taxes, but from the legitimacy of the authority that imposed them. Drawing on British tax reforms following the Seven Years' War, colonial resistance, and the principle of no taxation without representation, the argument is made that independence was, above all, a dispute over political consent, representation, and the limits of state power. Influenced by English constitutionalism and the thought of John Locke, colonial resistance was presented as a defense of liberties and the principle of fiscal consent.*

Keywords: taxes, democratic legitimacy, constitutionality.

1. INTRODUCCIÓN

Aunque el siglo XVIII fue un período de guerras continuas, ninguna tuvo consecuencias tan importantes como la Guerra de los Siete Años –o, como se la conocía en América del Norte, la “guerra de los franceses y los indios”–. El conflicto empezó en el oeste de Pensilvania en 1754 y terminó en 1763.

* Abogado, Universidad de Concepción. Magíster en Administración de empresas y en Tributación, Universidad de Chile. Magíster en Fiscalización y litigación tributaria, Universidad Adolfo Ibáñez. Socia en FBC Legal. Profesora del Departamento de Derecho Económico de la Universidad de Concepción. Correo electrónico rocioacantuarias@gmail.com. Recibido el 6 de marzo de 2026, aceptado el 22 de abril de 2026.

La Paz de París, que terminó con esta guerra dio a Gran Bretaña el dominio incontestable de la mitad oriental de América del Norte. Gran Bretaña adquirió enormes pedazos de territorio en el Nuevo Mundo de las potencias derrotadas –Francia y España–, a saber, la totalidad de Canadá, el este y el oeste de Florida y cientos de fértiles hectáreas entre los montes Apalaches y el río Mississippi.

Francia cedió a España el territorio de Luisiana en compensación por la pérdida de Florida y, así, el más temido de los enemigos de Gran Bretaña se retiró por completo del territorio norteamericano.

Todo esto fue para los británicos un triunfo rotundo: expulsaron a los franceses de América del Norte y, adicionalmente a lo dicho, ganaron el control de la India.

Un resultado imprevisto, sin embargo, fue que la expulsión de los franceses del territorio canadiense llevó a los colonos angloamericanos a preguntarse si realmente necesitaban de la protección británica. Esta percepción empeoró cuando los ingleses comenzaron a exigir más impuestos y a desplegar tropas en las colonias una vez acabada la guerra.

Otra consecuencia fue la deuda imperial producida por la comentada guerra. En 1755, cuando el conflicto estalló, la deuda nacional de Gran Bretaña estaba por encima de £72'000.000; en 1763, llegó a casi £130'000.000. Se trató de un aumento de un 80%¹.

2. LA REORGANIZACIÓN FISCAL DEL IMPERIO BRITÁNICO Y EL QUIEBRE CON LAS COLONIAS

El imperio británico creía imprescindible un reforzamiento del sistema imperial para hacer frente al incremento del costo producido por la Guerra de los Siete Años². Los ilustrados americanos no podían entender las nuevas actitudes políticas del utilitarismo británico. Sin embargo, los habitantes de las Trece Colonias³ se consideraban a sí mismos súbditos de su majestad y creían que compartían instituciones y tradiciones jurídicas con su metrópoli.

Así, de la misma manera que ningún súbdito de su majestad procedente de las islas británicas aceptaría gravámenes que no hubieran sido aprobados por el Parlamento donde, de alguna manera, se sentían representados; tampoco los colonos americanos permitirían que se tomaran medidas radicales sin consultar a sus siempre activas e históricas asambleas coloniales.

Bajo la dirección del primer ministro británico George Grenville, quien ocupó el cargo de 1736 a 1765, los ingleses iniciaron un revolucionario proceso de cambios para rehacer sus relaciones con las colonias. Lord Grenville presentó al Parlamento un conjunto de medidas centradas en América, que buscaba que el sistema imperial fuera más eficaz y menos costoso para Inglaterra.

¹ BROWN (2015) pp.120-121.

² Y por los cambios territoriales generados tras los acuerdos de paz.

³ Las Trece Colonias en la segunda mitad del siglo XVIII: Massachusetts, New Hampshire, Rhode Island, Nueva York, Connecticut, New Jersey, Pennsylvania, Maryland, Delaware, Virginia, Carolina del Norte, Carolina del Sur y Georgia.

Estos cambios se tradujeron en medidas que se podrían sintetizar del siguiente modo: i) en el bloqueo a la expansión occidental de los colonos; ii) la mantención de fuerzas militares en sus territorios –y exigir alojamiento para los soldados–; iii) en regular y limitar el comercio marítimo colonial, la restricción del uso colonial del papel moneda y la obligación impuesta a los colonos de pagar impuestos para la defensa imperial.

3. LA AFIRMACIÓN TERRITORIAL Y MILITAR DE LA AUTORIDAD IMPERIAL

La medida que pretendía organizar la administración de los nuevos territorios adquiridos de Francia y España afectó a territorios que las Trece Colonias inglesas consideraban como propios. La real proclamación del 7 de octubre de 1763 establecía que las nuevas colonias de Canadá y de Florida Oriental, adquiridos por el Imperio británico⁴, serían gobernadas por gobiernos representativos similares a los existentes en las Trece Colonias. Pero, además, establecía que los territorios situados al oeste de los Apalaches serían administrados por dos agentes para los asuntos indios nombrados por la Corona⁵.

Estos territorios constituían un objetivo de expansión de las Trece Colonias. Por lo que, si bien Grenville pretendía reducir los enfrentamientos entre colonos e indígenas y abaratar así los costos imperiales, las colonias se sintieron molestas al ver limitadas sus posibilidades de expansión y de autogobierno en territorios que, de alguna manera, consideraban como propios.

Entonces, la victoria británica en la Guerra de los Siete Años, trajo como una consecuencia impopular entre los colonos⁶, la regulación de las tierras fronterizas entre las colonias inglesas y los territorios indígenas que al bloquear –al menos temporalmente– el acceso al oeste de las montañas Apalaches, generó hostilidad entre los colonos que creían que uno de los resultados del triunfo en la guerra debía ser la apertura de los territorios occidentales a la penetración colonial y no precisamente la prohibición de toda migración hacia el oeste en las colonias⁷.

Por sí sola, la proclamación real de 1763 no podría haber afectado a los colonos al punto de querer la independencia, pero el Parlamento británico y el rey Jorge III –quien ascendió al trono en 1760–, adoptaron otras políticas que aumentaron la oposición. Algunas medidas

⁴ Luego de la debacle de las potencias borbónicas en 1763.

⁵ Estos territorios que estaban habitados por indios –hostiles a la presencia europea– habían formado parte de los límites imprecisos de las potencias borbónicas y también aparecían en las desdibujadas cartas otorgadas por Gran Bretaña a las Trece Colonias en América del Norte.

⁶ Además de extraer mayores rentas de sus colonias norteamericanas para cubrir los gastos causados por la guerra, como veremos.

⁷ El fin de la guerra también provocó un cambio en las relaciones entre ingleses e indígenas. Hasta ese momento, los indígenas habían podido manipular a los franceses en contra de los ingleses, pero la expulsión de los primeros dejó a los indígenas solos frente a los segundos. Los ingleses, creían los indígenas, serían menos amables sin los franceses en el territorio. Así, un levantamiento indígena estalló en la frontera del oeste apenas hubo terminado la Guerra de los Siete Años. Solamente después de luchar desesperadamente, consiguieron los ingleses poner fin a la Rebelión de Pontiac, en 1765. Esta situación también mermó la confianza de los colonos en la capacidad británica para tratar con las tribus indígenas del oeste.

parecían diseñadas, por lo menos en parte, para reafirmar frente a los colonos la superioridad británica. Esta postura se reflejó en la decisión de colocar 17 regimientos de infantería – aproximadamente 8500 hombres– en sus colonias americanas; esto a pesar de que la expulsión de los franceses, en teoría, eliminaba la amenaza principal a la seguridad de dichas colonias.

Así, algunos colonos llegaron a la conclusión de que el verdadero propósito de estas tropas era ayudar a los oficiales aduaneros a recaudar los impuestos y, de paso, demostrar el poderío británico para disuadir a cualquiera que pudiera pensar en la independencia. Además, dado que mantener 17 regimientos resultaba caro, los políticos en Londres querían que los propios colonos pagaran por ellos.

Más tarde, cuando aumentaron las tensiones y las tropas fueron trasladadas a las ciudades coloniales más grandes, como Boston y Nueva York, la ley del acuartelamiento de 1766 exigió que las colonias alojaran a los soldados, una política que generó la ira de muchos⁸.

4. LAS REFORMAS FISCALES DE GRENVILLE Y LA RESISTENCIA COLONIAL

Los días 5 y 9 de abril de 1764 el Parlamento aprueba las Leyes del Azúcar y de la Moneda. Esta última decisión, la Ley de la Moneda, prohibía que las colonias emitieran papel moneda de curso legal. Como otra medida de George Grenville se aprobó una ley fiscal que tenía como objetivo elevar los ingresos procedentes de las colonias para así poder afrontar el incremento de los gastos imperiales. Gravaba una serie de productos importados por las colonias americanas.

El Acta de Ingresos Americanos, también conocida como el Acta del Azúcar, en la que se obligaba a los colonos a pagar un impuesto de 3 peniques por cada galón de melaza que la gente de Nueva Inglaterra importaba del Caribe para hacer ron⁹. Este impuesto reemplazaba a uno más temprano de 6 peniques por galón que fue creado por el Acta de la Melaza de 1733 y estuvo vigente hasta 1763.

Los ingleses, sin embargo, nunca se esforzaron mucho por recaudar este primer impuesto; pretendían más bien usarlo como una medida para impedir que los colonos importaran melaza del Caribe y no como un impuesto para conseguir ingresos fiscales¹⁰.

⁸ BROWN (2015) p.133.

⁹ Los colonos temían que el arancel sobre las melazas de importación arruinaría la industria norteafricana del ron, lo cual, a su vez, reduciría las exportaciones de pescado, alimentos y esclavos africanos al Caribe y amenazaría la capacidad de Norteamérica para pagar sus importaciones de Gran Bretaña. Estos temores, unidos a la hostilidad hacia las nuevas regulaciones al comercio que acompañaban a la Ley del Azúcar, avivaron la oposición y provocaron la primera protesta intercolonial organizada, como se verá más adelante.

¹⁰ BROWN (2015) p. 134.

En cambio, ahora Grenville quería cobrar los nuevos gravámenes, ya que su propósito era aumentar los ingresos fiscales y no solamente regular el comercio. Para ello la Ley del Azúcar establecía una reforma drástica del servicio de aduanas en las colonias¹¹.

Elaborando un registro estricto de las salidas y las entradas de los buques en todos los puertos coloniales, incrementando el número de oficiales de aduanas y, sobre todo, endureciendo el procedimiento y las penas de los juicios contra el comercio ilegal, George Grenville pretendía terminar con el contrabando como medida eficaz para racionalizar el sistema colonial. Así, se estableció un nuevo precedente para la fiscalización colonial, en el que el Parlamento afirmaba su capacidad de establecer impuestos no solo para regular el comercio, como se había hecho hasta entonces, sino también para conseguir mayores rentas.

Pero, de nuevo, los intereses británicos chocaban con las necesidades de las colonias. La corona pensaba que como el impuesto sobre la melaza se había reducido –de 6 a 3 peniques– los colonos lo aceptarían sin protestas. Además, el primer ministro creyó que el Parlamento necesitaba afirmar su poder para establecer impuestos en sus colonias y que estas debían contribuir a las defensas del imperio.

Sin embargo, las ciudades costeras, encabezadas por Boston, iniciaron una serie de protestas contra las nuevas medidas de Jorge III y sus ministros, ya que los comerciantes tradicionalmente contrabandeaban melaza del Caribe español y francés y veían en riesgo sus ganancias si se imponía esta ley.

O sea, el resultado del Acta del Azúcar fue la resistencia americana. Samuel Adams y James Otis impulsaron la oposición en Massachusetts convirtiéndose en líderes radicales de la oposición colonial a las nuevas políticas del Parlamento. En una relación enviada a la Asamblea de Massachusetts, Adams arguyó:

Pues si puede gravar nuestro comercio, ¿por qué no nuestras tierras? ¿por qué no los productos de nuestras tierras y todo lo que poseemos o lo que aprovechamos? Entendemos que esto aniquila el derecho de nuestra Carta Constitucional para gobernarnos y gravarnos con impuestos a nosotros mismos. Golpea nuestros privilegios británicos, los cuales, como nunca los hemos perdido, los retenemos en común con nuestros súbditos conciudadanos que son nativos de Britania. Si nos grava con impuestos de cualquier forma sin nosotros tener una representación legal donde son gravados.

¿No somos reducidos del carácter de súbditos libres al estado miserable de esclavos tributarios?¹²

Las asambleas de ocho colonias redactaron y refrendaron peticiones oficiales declarando que la Ley del Azúcar les causaba perjuicios económicos y las enviaron a las autoridades de

¹¹ La ley del Azúcar fue una importante sucesora de las grandes leyes de navegación de finales del siglo XVII. La serie de regulaciones que establecía estaban destinadas a hacer más estricto el sistema de navegación y, en particular, a poner freno al contrabando y corrupción de los colonizadores. Se ordenó a los funcionarios de aduanas absentistas que volvieran a sus puestos y se les proporcionó mayor autoridad y protección. Se amplió la jurisdicción de los tribunales del vicealmirantazgo en casos de infracciones aduaneras. Se otorgó más poder a la armada para inspeccionar los buques norteamericanos. Se amplió el uso de los autos de lanzamiento (órdenes de registro), entre otras medidas.

¹² BROWN (2015) p. 135.

la Corona en Inglaterra. Estas autoridades no sólo no prestaron atención a estas demandas, sino que siguieron adelante con la Ley del Timbre¹³ –o *Stamp Act*– frente a las objeciones coloniales. El 22 de marzo de 1765 el Parlamento aprobó esta ley que gravaba todas las transacciones oficiales –documentos legales, periódicos, contratos– y se constituía en el primer impuesto directo. Afectaba a abogados, comerciantes y, por cierto, a la prensa. Esta medida levantó un vendaval de oposición que se extendió por todas las colonias con una asombrosa fuerza. Este impuesto parlamentario representaba una amenaza clara para las libertades norteamericanas y la autonomía de sus asambleas legislativas.

Los nuevos gravámenes no habían sido establecidos directamente por el monarca y tampoco habían sido discutidos y aprobados en las asambleas coloniales. “Por la propia constitución de las colonias los asuntos en materia de ayuda se trataban con el rey”, escribía Benjamin Franklin desde París en 1778, “el Parlamento no tenía ningún derecho a imponerlos...”, y continuaba Franklin, “que los antiguos establecieron un método regular para obtener ayudas de las colonias y siempre fue éste: la situación la discutía el rey con su Consejo privado...después pedía a su secretario de Estado que escribiera a los gobernadores quienes las depositaban en sus asambleas coloniales...Pero Grenville ha optado por utilizar la imposición en lugar de la persuasión”.

Volviendo al impuesto, si bien no comenzó a regir sino hasta el 1 de noviembre, la Ley del Timbre que lo establecía, no fue para nada del agrado de las colonias y, por lo tanto, reclamaron que la costumbre y tradición establecían que solamente eran válidos los impuestos aprobados por las propias asambleas coloniales. Se emitieron protestas formales de las asambleas coloniales de Virginia, Nueva York, Connecticut, Rhode Island y Massachusetts. También provocó la convocatoria del Congreso de la Ley del Timbre –un congreso extraordinario en Nueva York también conocido como *Stamp Act Congress*– en octubre de 1765¹⁴, en el cual treinta y siete delegados, de nueve, de las Trece Colonias, ratificaron una serie de documentos negando al Parlamento británico su capacidad para imponer impuestos a las colonias. Además, este Congreso de la Ley del Timbre planteó la organización de boicots a los productos ingleses¹⁵.

Además, de las protestas formales y la negativa a consumir productos ingleses, se desataron actos violentos. Especialmente contra oficiales reales, como aquellos que se habían inscrito para vender sellos y papel sellado. Por ejemplo, el 14 de agosto de 1765 una multitud asaltó el despacho y la casa del recaudador de impuesto del timbre de Massachusetts, agente de sellos fiscales Andrew Oliver¹⁶. Así, Boston abrió el camino, porque poco después, los motines y los asaltos a funcionarios reales se extendían por todas las colonias. Había una oposición brutal.

¹³ También conocida como la Ley del Sello.

¹⁴ El 7 de octubre de 1765 se reúne el Congreso de la Ley del Timbre.

¹⁵ Los comerciantes de los principales puertos formaron juntas de protesta y juraron dejar de importar mercancías británicas a fin de presionar económicamente al gobierno de la metrópoli.

¹⁶ Incluso declararon la intención de asesinarlo, aunque había logrado huir con su familia. Pronto renunció a su oficio.

5. CONSENTIMIENTO, REPRESENTACIÓN Y RESISTENCIA TRIBUTARIA

Thomas Jefferson, Benjamin Franklin ni otros ilustrados americanos podían aceptar medidas económicas que no beneficiasen a las Trece Colonias. La crisis de la Ley del Timbre significó un punto de inflexión en la relación de las colonias con su metrópoli. La convocatoria de asambleas y mítines, los debates y los disturbios contribuyeron a crear un sentido de unidad entre los colonos norteamericanos. Se formaron grupos secretos como los *Sons of Liberty* –o Hijos de la Libertad–¹⁷ que defendían a los colonos de la imposición de gravámenes que no hayan sido previamente aprobados. La protesta base de esta organización se puede resumir en la formulación *no taxation without representation*¹⁸.

Además, comenzaron a publicarse multitud de reflexiones que también ocasionaron una profundización de la conciencia política de los colonos: el impuesto los obligó a desarrollar una respuesta política y fiscal afirmando abiertamente que el Parlamento no tenía la autoridad para recaudar impuestos “internos” en las colonias, es decir, impuestos a las actividades económicas dentro de cada colonia. Otros fueron más allá y rechazaron también el poder del Parlamento para imponer impuestos “externos”, es decir, el poder de recaudar los derechos de aduana y de regular el comercio.

Frente a estos hechos, el Parlamento británico que buscaba restablecer el orden y minimizar las quejas de los comerciantes ingleses, revocó la Ley del Timbre en marzo de 1766¹⁹ pero, a su vez, aprobó una disposición afirmando su derecho a imponer tributos a las colonias²⁰. Es decir, no se abandonó la determinación de establecer más impuestos en las colonias.

6. LA CONTROVERSIA SOBRE LA POTESTAD TRIBUTARIA DEL PARLAMENTO

La Corona británica mantenía sus necesidades económicas y la certeza de que eran las colonias las que debían afrontar los nuevos gastos imperiales. En 1767, un nuevo gobierno liderado por Charles Townshend²¹, defendió en el Parlamento las leyes de Townshend, órgano que aprobó gravámenes –impuestos externos– que afectaban al té, las tintas, a la pintura, al papel, el plomo y al cristal, entre otros productos importados por los colonos²².

¹⁷ Organización política formada en 1765 luego del *Stamp Act* que, como se ha dicho, obligaba a pagar impuestos a la corona inglesa por documentos legales, diarios y otros. Se trataba de una red de comerciantes, abogados y políticos –no militares–. Uno de ellos fue Samuel Adams. Fueron uno de los principales núcleos que ayudó a Estados Unidos a lograr su independencia en 1776.

¹⁸ En castellano “ninguna contribución sin representación”.

¹⁹ El 18 de marzo de 1766 Jorge III aprueba la revocación de la Ley del Timbre que había sido declarada por el Parlamento el 21 de febrero. El Parlamento aprueba la Ley Declaratoria.

²⁰ DE LA GUARDIA (2012) p. 56.

²¹ Quien había invertido en la Compañía Británica de las Indias Orientales.

²² Una porción de los ingresos recaudados por este medio debía ser usada para pagar a los oficiales reales; así podrían escapar de la presión de las asambleas coloniales a la que estaban sujetos para conseguir sus salarios y dejar de depender de ellas. Lo restante sería destinado a las tropas británicas asentadas en las colonias. Se crearía una Junta de comisionados aduaneros en los territorios coloniales, con la responsabilidad de vigilar cuidadosamente la recaudación de impuestos y de

Nuevamente las colonias se opusieron tanto a los impuestos como al procedimiento utilizado para gravarlos.

John Dickinson, de Pensilvania, expuso una postura moderada. Él indicaba que había tres clases de impuestos coloniales: los internos que buscaban obtener ingresos, como el impuesto sobre los sellos; los externos que también intentaban conseguir ingresos, como los impuestos de Townshend; y los externos que servían para regular el comercio. Afirmó que solamente el tercero era constitucional y que el Parlamento no tenía la autoridad para gravar a las colonias con los otros tipos de impuestos. Así, Dickinson le concedía al Parlamento la capacidad de limitar el comercio colonial, pero le negaba el derecho de gravar a las colonias con gravámenes cuyo único objetivo era obtener ingresos²³.

No era el Parlamento británico, según los norteamericanos, el que tenía la capacidad para decidir la imposición de nuevos tributos a las colonias. Los colonos encontraron intolerable que no se consultara a las asambleas coloniales antes de su promulgación y decidieron boicotear los nuevos impuestos.

Los opositores de los impuestos y las políticas de Townshend pronto se manifestaron. “Las ligas del té” y otras organizaciones lideradas por los Hijos de la Libertad lograron arrojar del consumo americano no sólo la “pestilente hierba inglesa” sino, también, el lino, la seda, el azúcar, el vino, el papel y el cristal²⁴. Si hacemos caso a las estadísticas, en el año 1768 las importaciones inglesas se redujeron, en los puertos de las colonias de Nueva Inglaterra, en dos tercios²⁵.

Además del boicot a productos ingleses, aumentaron los escritos que reflexionaban y difundían sobre la nueva política imperial: se repetía así la resistencia que se había originado tras las Leyes de Grenville, aun cuando estas nuevas protestas involucraron a más norteamericanos, surgiendo grupos espontáneos y comités organizados.

Esta presión motivó a muchos comerciantes británicos a exigir que el Parlamento revocara los impuestos. Con la nueva Junta de comisionados aduaneros ubicada en Boston, las tensiones fueron especialmente fuertes allá.

7. DE LA RESISTENCIA TRIBUTARIA A LA RUPTURA POLÍTICA

Así, la situación era tan tensa que cada movimiento de Gran Bretaña ocasionaba una serie de revueltas que iba incrementando en importancia conforme pasaban los años. Como afirma el historiador Gordon S. Wood, en Massachusetts y por lo menos desde el año 1768, uno de los líderes revolucionarios, Samuel Adams, proponía como única solución para las colonias inglesas la independencia. Los sucesos que le llevaron a esa conclusión fueron graves.

En febrero, la Asamblea de la colonia de Massachusetts aprobó una circular dirigida a los miembros de las otras asambleas coloniales para encontrar una manera de “armonizar unas

enjuiciar en los tribunales de almirantazgo a quienes incumplieran, evitando así la participación de jurados coloniales.

²³ BROWN (2015) p.140.

²⁴ Para combatir estos impuestos, muchas colonias adoptaron acuerdos de no importación, con los que pretendían boicotear el comercio de té y otras mercancías con los ingleses.

²⁵ DE LA GUARDIA (2012) p. 57.

con otras”. El 11 de febrero de 1768 Samuel Adams redacta la carta circular de Massachusetts. El gobernador de la colonia, Francis Bernard, no sólo condenó el documento, sino que disolvió la legislatura de Massachusetts. También el recién nombrado secretario de Estado para las Colonias, lord Hillsborough amenazó con clausurar las otras asambleas coloniales si apoyaban la circular.

Antes de que la amenaza llegara desde Londres, las asambleas de New Hampshire, Nueva Jersey, y Connecticut habían apoyado a Massachusetts. Virginia fue más lejos al aprobar otra “circular” deseando una “unión fraternal” entre las Trece Colonias y proponiendo una acción común en contra de las medidas inglesas “que pretenden esclavizarnos”. Motines y revueltas estallaron por todas las colonias defendiendo la actuación de las asambleas coloniales.

El 8 de junio hubo un envío de tropas británicas a Boston. En Boston los rebeldes pidieron a los colonos que se armaran y convocaron una convención de delegados de diferentes pueblos de la colonia. El ejército británico, preocupado por la situación, pidió un refuerzo de las tropas coloniales. Efectivamente, para lord Hillsborough la situación de Boston era anárquica. Desde octubre de 1768 comenzaron a llegar los integrantes de dos regimientos desde Irlanda.

En 1769 había en el pequeño puerto de Boston 4.000 soldados británicos. Los bostonianos eran sólo 15.000. Los enfrentamientos entre las tropas y los habitantes de la ciudad fueron habituales. En marzo de 1770 un grupo de soldados ingleses disparó contra una manifestación de colonos que les insultaba en la Aduana del puerto. Cinco colonos murieron y seis resultaron gravemente heridos. Este hecho se conoció como la Masacre de Boston y fue, quizás, el suceso más importante para la futura retórica revolucionaria. Esta matanza aconteció el día 05 de marzo de 1770.

El deterioro de las relaciones entre Gran Bretaña y sus colonias era una realidad en 1770. Los artículos en los periódicos, las movilizaciones callejeras, las escaramuzas cerca de las aduanas entre soldados y comerciantes estaban a la orden del día y dificultaban la aplicación de las Leyes de Townshend en Norteamérica. En 1770 sólo se había recaudado 21.000 libras por la aplicación de los nuevos tributos, mientras que las pérdidas ocasionadas por los boicots a los productos ingleses supusieron más de 70.000 libras.

No es de extrañar, por lo tanto, que el secretario de Estado para asuntos coloniales británico afirmara que las Leyes de Townshend eran “contrarias a los verdaderos principios del comercio”. A finales de año, el Parlamento británico tomó otra decisión grave. Suspendió los nuevos impuestos salvo los que gravaban al té, y además confirmó su derecho a cobrar tasas sin la intervención de las asambleas coloniales²⁶. El 12 de abril de 1770 se revocaron los aranceles de Townshend, salvo el que grava el té. El 9 de junio de 1772 el buque británico *Gaspée* es incendiado frente a Rhode Island. El 2 de noviembre del mismo año los bostonianos publican *The Votes and Proceedings* enumerando las violaciones británicas de los derechos norteamericanos.

²⁶ DE LA GUARDIA (2012) pp. 58-59.

El 6 de enero de 1773 el gobernador Hutchinson de Massachusetts defiende la supremacía del Parlamento ante la asamblea legislativa. El 10 de mayo el Parlamento aprueba la Ley del Té, en virtud de la cual –y utilizando su autoridad– concedió el monopolio del comercio del té a una compañía británica: La Compañía de las Indias Orientales. De nuevo pretendía ser una medida racional. Por un lado, salvaba las finanzas de la Compañía, y por otro la Corona seguía obteniendo beneficios por la venta del té en América, pero podía suspender el criticado gravamen sobre su consumo. Era la Compañía la que, a cambio de la concesión del monopolio sobre la citada mercancía, debía entregar una cantidad a la Corona. Para sorpresa de Jorge III, esta decisión provocó de nuevo revueltas en las Trece Colonias.

8. BOSTON TEA PARTY

El 16 de diciembre de 1773 se produjo el motín del té conocido como *Boston Tea Party*. Es el suceso histórico ocurrido en Massachusetts en que un grupo de americanos, bajo la dirección de los *Sons of Liberty*, se disfrazó de indígena²⁷ y tiró por la borda cajas de té pertenecientes a los británicos. Este hecho se produjo en respuesta al *Tea Act* de 1773 que otorgaba el monopolio comercial de este producto a la compañía británica, perjudicando a los comerciantes americanos.

Se había producido una alianza entre comerciantes americanos –que descontentos con las medidas impositivas británicas, ahora habían sido privados de comerciar con el té– y los Hijos de la Libertad –independentistas desde 1773–. Esta alianza estuvo detrás de motines²⁸.

El rey Jorge III y sus ministros respondieron a los disturbios con severidad y medidas drásticas promulgando las llamadas *Intolerable Acts* –o Actas Intolerables– que cerraron el puerto de Boston²⁹ y aumentaron el control británico en las colonias³⁰.

9. CONGRESOS CONTINENTALES PARA LOS INTERESES COLONIALES COMUNES

Sin embargo, la dureza imperial no fue contestada con el esperado sometimiento de las colonias. Lejos de aislar a Boston, las medidas favorecieron una mayor coordinación política entre las colonias y condujeron a la reunión del Primer Congreso Continental, donde los representantes coloniales formularon una defensa conjunta de sus derechos políticos y fiscales. Así, cuando los miembros de la Asamblea de Virginia, reunidos en la Taberna de Raleigh, lanzaron un llamamiento para que se reuniera un congreso para discutir “los

²⁷ De indios mohawks.

²⁸ Primero fue en Charleston, donde los colonos secuestraron y escondieron un cargamento localizado en los almacenes de la Compañía de las Indias. En Nueva York y Filadelfia se obligó a los barcos que traían el té a darse la vuelta. Y en Boston, el botín del té liderado por Samuel Adams.

²⁹ Hasta que los bostonianos repusieran el valor de las toneladas de té arrojadas al mar.

³⁰ Además, se introdujo una novedad jurídica. Los delitos de disidentes norteamericanos serían juzgados en Gran Bretaña. La metrópoli podía requisar, si lo consideraba oportuno, edificios de la ciudad para convertirlos en sede de destacamentos militares. Asimismo, las autoridades británicas controlarían directamente las instituciones políticas de la colonia de Massachusetts. Entre el 31 de marzo y el 2 de junio de 1774 el Parlamento aprueba las leyes coercitivas y la Ley de Quebec.

intereses comunes de América”, la respuesta fue entusiasta e inmediata. Entre el 5 de septiembre de 1774 y el 6 de octubre se reúne en Filadelfia el Primer Congreso Continental.

En todas las colonias, menos en la de Georgia, que sólo tenía 24 años y estaba todavía muy próxima a la metrópoli, las asambleas eligieron representantes que integraron este Primer Congreso Continental. George Washington, John Adams, John Jay, Samuel Adams, Patrick Henry y John Dickinson formaron parte de los 51 delegados que lo integraron.

Además de discutir y promulgar una reflexión sobre los derechos de las colonias y también sobre las ofensas recibidas al reforzarse y alterarse el sistema imperial, en este Primer Congreso Continental se tomaron otras dos medidas importantes para la futura independencia de las colonias. Por un lado, los colonos, que todavía no eran en su mayoría independentistas, decidieron elevar una protesta formal contra las últimas medidas económicas impuestas por Gran Bretaña. Por otro, crearon una Asociación Continental para difundir y aplicar, entre los colonos, las resoluciones del Congreso.

La primera medida fue organizar un boicot a Gran Bretaña. Las Trece Colonias ni importarían, ni exportarían, ni consumirían productos procedentes del Imperio británico. Fue una decisión muy difícil para todos. Las conclusiones a las que llegaba el Congreso debían aplicarse a través de comités en cada una de las colonias que, en numerosas ocasiones, actuaron con dureza: publicaban los nombres de los comerciantes que violaban el boicot, acusaban de “leales” a los tibios y confiscaban todo el contrabando. Frente al boicot, el Parlamento británico respondió declarando a las colonias inglesas en “estado de rebelión”.

En 1775 se produjeron enfrentamientos armados entre fuerzas británicas y milicias coloniales, transformando una controversia constitucional y tributaria en un conflicto político de mayor alcance³¹. Ese mismo año, se reúne el Segundo Congreso Continental.

En 1776, el 10 de enero, Thomas Paine publica *El sentido común*. El 17 de marzo de ese mismo año las tropas inglesas se retiran de Boston³².

Como muestra David McCullough en su obra *1776*, una vez iniciada la guerra de independencia el principal desafío del Congreso Continental no fue eliminar los impuestos, sino financiar la defensa de las colonias rebeldes. La escasez permanente de recursos, suministros y remuneraciones para las tropas evidencia que el conflicto con Gran Bretaña no surgió de una oposición absoluta a la tributación, sino de la convicción de que los impuestos debían ser aprobados por autoridades consideradas legítimas por los propios colonos.

³¹ El 18 de abril fue la cabalgada de Paul Revere. El 19 de abril se libraron las Batallas de Lexington y Concord. El 10 de mayo las fuerzas norteamericanas toman el fuerte Ticonderoga sobre el lago Champlain. El 15 de junio George Washington es nombrado comandante del Ejército Continental y dos días después –el 17 de junio– se produce la batalla de Bunker Hill. El 23 de agosto el rey Jorge III declara a las colonias en abierta rebelión. Y el 31 de diciembre los colonos son derrotados en Quebec.

³² El 27 de agosto de 1776 se produce la batalla de Long Island en Nueva York. Los británicos toman esta última ciudad. El 25 y 26 de diciembre Washington cruza el río Delaware y se produce la batalla de Trenton. En 1777 siguieron los enfrentamientos y batallas.

Las acusaciones de los colonos angloamericanos en contra de Jorge III se concentraban principalmente en considerarlo un tirano que no solo los había privado de sus derechos políticos, sino que, además, había impedido su comercio, les había impuesto contribuciones injustas y permitido que el Parlamento británico promulgara leyes abusivas en su contra. No en vano, en la Declaración de Independencia de Estados Unidos, estos afirmaron que “la historia del presente rey de la Gran Bretaña es una historia de repetidas injurias y usurpaciones, cuyo objeto principal es y ha sido el establecimiento de una absoluta tiranía sobre estos estados”.

10. FUNDAMENTO FILOSÓFICO: LOCKE Y EL CONSENTIMIENTO

El pensamiento estadounidense se basó en una fusión del republicanismo clásico, las ideas del derecho natural y la tradición inglesa de las libertades constitucionales. Estas ideas contribuyeron a consolidar la desconfianza hacia el poder concentrado, que los colonos veían como una amenaza a la libertad individual³³. Sin duda, John Locke formaba parte de las referencias intelectuales de los colonos, ya que sus ideas eran conocidas y citadas en sus comunicaciones y panfletos.

John Locke sostuvo que el gobierno existe por consentimiento, que la propiedad es un derecho natural, y que la tributación sin consentimiento es una forma de despojo. En la Declaración de Independencia de los Estados Unidos, que contenía las causas que habían llevado a las colonias a su proceso de independencia y reflejaba las ideas de la Ilustración, se afirma que cuando un gobierno viola derechos reiteradamente, el pueblo tiene derecho a abolirlo. Así, la resistencia fiscal fue presentada como defensa de la libertad civil frente a un poder que excedía su jurisdicción. Sostiene Locke que el poder político no puede imponer tributos sin consentimiento e indica expresamente que “no deben imponer impuestos sobre la propiedad del pueblo sin el consentimiento del pueblo, dado por sí mismo o por sus representantes”³⁴.

Las influencias más explícitas del borrador de declaración de independencia que redactó Jefferson fueron las de John Locke, quien había afirmado que el propósito de todo gobierno es el de garantizar la vida, la libertad y la felicidad de los gobernados. Al Congreso Continental se le exigió, en la primavera de 1776, que preparara una declaración formal de independencia. Benjamin Franklin, John Adams, Roger Sherman, Robert Livingston y Thomas Jefferson fueron los elegidos para redactarla. Fue el joven Jefferson quien preparó

³³ Conforme a Bernard Bailyn los líderes de la independencia interpretaron las medidas británicas a través de un lenguaje político e ideológico –no simplemente económico– centrado en la libertad, el consentimiento y la desconfianza frente a la concentración del poder. En este contexto, la controversia tributaria fue entendida por sectores coloniales como un problema de legitimidad política más que como una mera cuestión recaudatoria. Según su análisis, existía una convicción de que el Parlamento británico estaba expandiendo ilegítimamente su poder y amenazando libertades consideradas fundamentales.

³⁴ LOCKE (2021) Chapter XI Of the Extent of the Legislative Power, Sec 142 “*They must not raise taxes on the property of the people, without the consent of the people, given by themselves, or their deputies*”.

un borrador que, aunque claro y preciso, fue modificado en una cuarta parte en búsqueda de mayor consenso entre las colonias³⁵.

George Mason, por su parte, quien también influenció a Jefferson, había señalado en la Declaración de Derechos de Virginia de 1776 que “todos los hombres son por naturaleza iguales, libres e independientes y tienen ciertos derechos inalienables (...) sobre todo el disfrute de la vida y la felicidad con el objetivo de alcanzar y obtener felicidad y seguridad”. Jefferson, a su vez, plasmó en la declaración que “todos los hombres son creados en igualdad y dotados por el creador de ciertos derechos inalienables entre los que se encuentran la vida, la libertad y el derecho a la felicidad. Que, para asegurar esos derechos, los hombres crean gobiernos que derivan sus justos poderes del consentimiento de los gobernados. Que cuando quiera que cualquier forma de gobierno se torna destructora de esas finalidades es derecho del pueblo alterarla o abolirla”.

Esta última declaración señalaba, asimismo, que había sido el rey de Gran Bretaña quien había violado el pacto con sus gobernados al intentar “el establecimiento de una tiranía absoluta sobre sus Estados”. Es decir, Jefferson afirmaba, directamente influido por Locke, que se habían disuelto todo lazo de conexión con Jorge III al violentar éste los derechos inherentes a los americanos³⁶.

Las antiguas colonias se proclamaban “Estados libres e independientes; que se consideran libres de toda unión con Gran Bretaña”. La independencia se justificaba, como escribió Jefferson, por “las Leyes de la Naturaleza y por el Dios de la Naturaleza” y los derechos de los americanos emanaban de estas mismas fuentes. La influencia de Locke y sus reflexiones sobre los derechos naturales descritas en su obra *Two Treatises of Government* era explícita.

El texto de Thomas Jefferson fue debatido durante cuatro días en el Congreso Continental y promulgado hace 250 años, el día 04 de julio de 1776. Había nacido la primera nación soberana en América. La primera sociedad democrática y liberal del mundo moderno y una de las experiencias constitucionales más influyentes del mundo. En el Anexo se incluye el texto completo de la declaración.

³⁵ Se suprimió un fragmento que acusaba de “tirano” a Jorge III.

³⁶ Cuando pasaron de colonias a repúblicas confederadas: los ahora estados, salvo excepciones, decidieron promulgar constituciones escritas —elaboradas por asambleas o congresos provinciales que habían sustituido a las autoridades inglesas—, en las que era imprescindible plasmar los derechos inherentes a los americanos. Todas las constituciones, siguiendo el modelo de Virginia redactada por Thomas Jefferson, empezaban con una Declaración de Derechos. También incorporaban un sistema de separación de poderes y un mecanismo de equilibrios y controles entre ellos para evitar el abuso de poder o violación de los derechos, siguiendo, en este caso, a MONTESQUIEU y su obra “El Espíritu de las Leyes” de 1748.

11. MARCO JURÍDICO CONSTITUCIONAL: EL PRINCIPIO DE CONSENTIMIENTO

¿Quién tenía competencia para imponer el tributo? En el derecho público inglés encontramos la respuesta, ya que el consentimiento tributario –principio en virtud del cual el impuesto requiere consentimiento del representado– constituye uno de los fundamentos históricos del Estado democrático moderno y sus raíces se remontan al constitucionalismo inglés.

El principio de consentimiento tributario no surge con la independencia estadounidense. Sus raíces se encuentran en la tradición constitucional inglesa. Este principio estaba implícito en la Carta Magna de 1215 y en el *Bill of Rights* de 1689, así como en la tradición parlamentaria inglesa y en la formulación filosófica de John Locke, quien sostuvo que ningún gobierno podía imponer tributos sobre la propiedad de los individuos sin su consentimiento o el de sus representantes. Y los colonos argumentaban que, como no tenían representantes en Westminster, el Parlamento carecía de jurisdicción fiscal directa sobre ellos. La formulación *no taxation without representation* es una manifestación histórica del principio de consentimiento tributario y un antecedente de los modernos principios de legalidad tributaria y representación en materia tributaria.

Aunque la Carta Magna no formula todavía el principio moderno de representación política, sí es una fuente para la idea de que la tributación requiere consentimiento, ya que impuso límites a la potestad fiscal del monarca al exigir consentimiento del *Common Counsel of the Realm* para la imposición de tributos. Asimismo, ejerció influencia como un símbolo de libertades inglesas y de la sujeción del poder político al derecho. De este modo, la Carta Magna impuso una tradición constitucional orientada a restringir el ejercicio arbitrario del poder por parte de la Corona –establecía condiciones para acabar con la arbitrariedad de ésta en la institución de los tributos³⁷. Durante los siglos siguientes esta tradición se profundizó.

La *Petition of Right* de 1628 afirmó que ningún impuesto, préstamo forzoso o carga semejante podía exigirse sin el consentimiento expresado mediante una ley del Parlamento³⁸.

Por su parte, el *Bill of Rights* establece que la Corona no puede recaudar dinero sin autorización parlamentaria, lo que parece como una versión institucionalizada del principio de consentimiento tributario. Históricamente es una de las fuentes para sostener que los

³⁷ La Carta Magna se comprometía a no imponer ningún tributo sin el consentimiento del Consejo formado por nobles: “Cláusula XII: no se podrá exigir tributo o contribución en nuestro reino a menos que se fije por deliberación conjunta, excepto para rescatar a nuestra persona, para armar caballero a nuestro hijo primogénito y para casar, por una sola vez, a nuestra hija mayor. Con este fin se pagará únicamente una contribución razonable. Y la misma regla se seguirá con respecto a las contribuciones de la ciudad de Londres. Cláusula XIV: para obtener el consentimiento general al establecimiento de un tributo, salvo en los tres casos arriba indicados, haremos convocar individualmente y por carta a los arzobispos, obispos, abades, duques y barones principales. A quienes posean tierras directamente de Nos haremos dirigir una convocatoria general, a través de los corregidores y otros agentes, para que se reúnan un día determinado (que se anunciará con cuarenta días, por lo menos, de antelación) y en un lugar señalado. Se hará constar la causa de la convocatoria en todas las cartas (...)”. GARCÍA-FRESNEDA GEA (2016), p. 164.

³⁸ CUEVA FERNÁNDEZ (2008) pp. 218-219.

colonos entendían que estaban defendiendo libertades inglesas tradicionales y no “inventando” derechos nuevos.

La formulación *no taxation without representation* constituye una expresión de esta tradición constitucional.

En consecuencia, la independencia estadounidense no se explica simplemente por la existencia de impuestos o por su cuantía, sino porque los colonos consideraban ilegítimo ser gravados por una autoridad que no los representaba políticamente. Entonces el establecimiento, modificación y derogación de impuestos se vincula con la independencia de Estados Unidos a través, justamente, del principio de consentimiento fiscal y representación política, más que como una mera reacción a una carga tributaria excesiva³⁹.

Desde una perspectiva contemporánea, da cuenta de los principios de reserva legal y de consentimiento democrático, así como del límite a la potestad tributaria extraterritorial.

12. LA TRIBUTACIÓN COMO CUESTIÓN DE LEGITIMIDAD POLÍTICA

Los colonos no rechazaban el pago de impuestos. De hecho, pagaban impuestos locales y sus niveles tributarios eran más bajos que en Inglaterra. Así las cosas, el conflicto no era cuantitativo, sino de competencias: defendieron derechos históricos, autogobierno y el principio de consentimiento. En 1774, tras los *Intolerable Acts*, el conflicto se transforma en una defensa de la política estructural.

Desde la perspectiva americana, se defendieron principios constitucionales, resistieron una expansión de soberanía fiscal inglesa y lograron convertir una controversia tributaria en un movimiento por la autodeterminación. Para Tocqueville, la independencia estadounidense debe entenderse en el contexto de una tradición de soberanía popular y autogobierno local, dentro de la cual las decisiones tributarias eran adoptadas por las propias comunidades políticas. Bajo esta perspectiva, la cuestión fiscal aparece estrechamente vinculada al principio del consentimiento político de los gobernados. Tocqueville sostiene que antes de la independencia ya existía en las colonias una arraigada tradición de soberanía popular y autogobierno local. La Revolución Americana habría permitido que esos principios, previamente desarrollados en los municipios y asambleas coloniales, se proyectaran al conjunto del sistema político estadounidense⁴⁰.

La revolución no sólo se proponía conseguir un gobierno propio, también se trataba de decidir en manos de quién iba a estar ese gobierno⁴¹.

Desde la perspectiva británica, fue una rebelión contra la autoridad parlamentaria legítima.

No obstante, las perspectivas de metrópoli y colonias, la reacción de estas últimas fue coherente con la tradición constitucional inglesa, no una ruptura irracional, sino una radicalización de sus propios principios.

³⁹ Como recoge Lag Soler al reproducir la Constitución de Virginia de 1776, entre los agravios formulados contra la corona británica se encontraba el hecho de haber impuesto tributos “sin nuestro consentimiento” en LAG SOLER (2018) p 21.

⁴⁰ TOCQUEVILLE (2026) pp. 78–79, pp. 85–89.

⁴¹ WOOD (2015) p. 2 Prefacio.

De hecho, la Declaración de Independencia anteriormente transcrita refuerza la interpretación de Bailyn, Tocqueville y la tradición lockeana, en torno a que el problema era quién tenía autoridad para gravar, no simplemente cuánto se cobraba.

Post independencia, en 1781, la Confederación buscó fortalecer la unión entre los Estados garantizando que los ciudadanos de un Estado puedan circular, residir, comercial y ejercer actividades económicas en los demás Estados con los mismos derechos y obligaciones que los habitantes locales. Además, se prohibió que los Estados impusieran impuestos, derechos o restricciones que obstaculizaran el comercio interestatal o gravaran bienes pertenecientes a los Estados Unidos o a otros Estados miembros.

Así, la importancia de los Artículos de la Confederación radica en que constituyen una manifestación institucional de las ideas que inspiraron la independencia estadounidense. Si la revolución se justificó en gran medida por la defensa del consentimiento fiscal frente a los tributos aprobados por un órgano donde las colonias no estaban representadas, los Artículos reflejan lo opuesto: un gobierno central limitado en materia tributaria y unos Estados que conservaban amplios espacios de soberanía. De esta forma, los impuestos no solo aparecen como una causa del conflicto con Gran Bretaña, sino también como un elemento decisivo en el diseño constitucional de la nueva nación⁴².

⁴² Algunos artículos de la Confederación, 01 de marzo de 1781.

Artículo 1. La denominación de esta Confederación será "Los Estados Unidos de América".

Artículo 2. Cada Estado conserva su soberanía, libertad e independencia, así como todo su poder, jurisdicción y derecho no delegados expresamente por esta Confederación a los Estados Unidos cuando actúen por medio de su Congreso.

Artículo 3. Los Estados mencionados constituyen por el presente acto una firme liga de amistad entre sí, para su defensa común, la protección de sus libertades y su bienestar mutuo y general, y se obligan a auxiliarse unos a otros en contra de toda violencia que se haga a todos o cualquiera de ellos, o ataque que se les lance, por motivos religiosos, de soberanía, comerciales o con cualquier otro pretexto.

Artículo 4. Con el fin de asegurar y perpetuar mejor el intercambio y amistad recíprocos, entre los pueblos de los diferentes Estados incluidos en esta Unión, los habitantes libres de cada uno, hecha excepción de los indigentes, vagabundos y prófugos de la justicia, tendrán derecho a todos los privilegios e inmunidades de los ciudadanos libres de los diversos Estados y los habitantes de cada Estado podrán entrar libremente en cualquier otro y salir de él en la misma forma, así como gozar de todos los privilegios industriales y comerciales, pero quedando sujetos a las mismas obligaciones, cargas y restricciones de los habitantes del Estado de que se trate, siempre y cuando dichas restricciones no alcancen hasta impedir que los bienes importados en cualquier Estado puedan ser extraídos de él o transportados al Estado en que habita su propietario; en la inteligencia, asimismo, de que **ningún Estado podrá establecer impuesto, derechos o limitación algunos sobre las propiedades de los Estados Unidos o de cualquiera de ellos.**

Artículo 8. Todas las cargas consecuencia de la guerra y todos los gastos a que den lugar la defensa común o el bienestar general y que hayan sido autorizados por el Congreso de los Estados Unidos se sufragarán por un tesoro común, el que se alimentará por los diversos Estados proporcionalmente al valor de la tierra de cada uno que haya sido otorgada a alguna persona o deslindada por ella, entendiéndose que tanto dicha tierra como los edificios que contenga y sus mejoras se valuaran conforme al sistema que los Estados Unidos señalen al efecto de tiempo en tiempo.

13. CONCLUSIONES

Los impuestos constituyen uno de los factores que incidieron en la independencia de Estados Unidos. La presión fiscal sobre las colonias británicas contribuyó al conflicto con la Corona. Sin embargo, el problema principal no radicaba en la cuantía de los tributos, sino en la vulneración del principio de consentimiento fiscal, considerado una de las garantías fundamentales del constitucionalismo inglés.

En este sentido, la resistencia colonial fue presentada por sus actores como una defensa de derechos y libertades más que como una simple oposición al pago de impuestos. Existía una convicción de que el Parlamento británico estaba expandiendo ilegítimamente su poder y amenazando libertades consideradas fundamentales. La revolución norteamericana se abordaba como un asunto intelectual y conservador, por la lógica y lealtad a principios como *no taxation without representation*.

Los colonos consideraban que la propiedad era un derecho fundamental. Y si el gobierno podía quitar la propiedad mediante impuestos arbitrarios, sin consentimiento de los representados, estaba vulnerando ese derecho. Esta idea tiene una raíz lockeana, ya que en el pensamiento de John Locke no puede existir tributación legítima sin consentimiento de quienes serán gravados. Por eso *no taxation without representation*. Los colonos interpretaron los nuevos impuestos británicos no sólo como una carga económica, sino como una evidencia de un proceso más amplio de expansión arbitraria del poder. El problema no fue principalmente pagar unos chelines más, el problema era que el Parlamento afirmaba tener poder para gravarlos sin su consentimiento. Y si podía hacer esto, se expandía su poder en muchas otras cosas más.

Los impuestos destinados a cubrir la proporción antes indicada se decretarán y recaudarán por orden y autoridad de las legislaturas de los distintos Estados, dentro de los plazos que aprueben los Estados Unidos por medio de su Congreso.

Artículo 9. Los Estados Unidos, constituidos en un Congreso, tendrán el derecho y poder, únicos y exclusivos, de decidir sobre la paz y la guerra, excepto en los casos que menciona el artículo sexto; de enviar y recibir embajadores; de celebrar tratados y alianzas, con tal que ningún tratado de comercio coarte la facultad de las legislaturas de los distintos Estados; **de exigir a los extranjeros los mismos impuestos y derechos a que estén sujetos sus habitantes o de prohibir la importación o exportación de cualquier género de artículos o mercancías**; de expedir reglas para resolver en todos los casos qué presas de mar o tierra serán legales y de qué manera serán divididas o adjudicadas cuando su captura se deba a las fuerzas terrestres o navales al servicio de los Estados Unidos; de otorgar patentes de corso y represalia en tiempo de paz; de integrar tribunales que juzguen los delitos y piraterías que se cometan en alta mar y de establecer los que deban conocer de apelaciones en todos los casos de presas y resolver en definitiva sobre ellos, a condición de que los miembros del Congreso no sean designados como jueces de los referidos tribunales.

Confederación y Unión Perpetua entre los Estados de New Hampshire, Bahía de Massachussets, Rhode Island y Providence Platnations, Connecticut, Nueva York, Nueva Jersey, Pensilvania, Delaware, Maryland, Virginia, Carolina del Norte, Carolina del Sur y Georgia.

14. BIBLIOGRAFÍA

- BAILYN, Bernard (2017). *The ideological origins of the american revolution: fiftieth anniversary edition*. Editorial Belknap Press/Harvard University Press.
- BOSCH, Aurora (2019). *Historia de Estados Unidos 1776-1945*. Editorial Planeta.
- BROWN, Kendall W. (2015). Guerra, impuestos y reformas financieras: las colonias españolas e inglesas del siglo XVIII. *Histórica* XXXIX.2, pp. 117-150.
- CUEVA FERNÁNDEZ, Ricardo (2018). Los “Agreements of the People” y los Levellers: la lucha por un nuevo modelo político en la Inglaterra de mediados del siglo XVII. *Historia Constitucional*, N°9, pp. 211-237.
- DE LA GUARDIA, Carmen (2012). *Historia de Estados Unidos*. Sílex Ediciones.
- GARCÍA-FRESNEDA GEA, Francisco (2016). Concepto y fundamentos históricos de la reserva de ley tributaria. *Crónica Tributaria* N°158, pp.157-187.
- HOOCK, Holger (2021). *Las cicatrices de la Independencia. El violento nacimiento de los Estados Unidos*. Desperta Ferro Ediciones.
- JENKINS, Phillip (2017). *Breve historia de Estados Unidos*, 5 Edición. Alianza Editorial.
- MCCULLOUGH, David (2006). *1776*. Editorial Simon & Schuster Paperbacks.
- SAOUDI, Messaoud (2021). The Historical Principle of Consent to Tax is the basis of the Sovereign State Legitimacy. *Kilaw Journal*, 10 (Special Supplement, Issue 10), pp. 91-110.
- TOCQUEVILLE, Alexis (2026). *La democracia en América*. Alianza Editorial.
- TUCHMAN, Barbara W (2026). *La primera salva, historia de la independencia de los Estados Unidos*. Ediciones Península.
- WOOD, Gordon S. (2015). *La revolución norteamericana*. Debolsillo.

Otros

- LAG SOLER, Assumpta (2018). Tocqueville y los movimientos sociales franceses del siglo XIX. (Trabajo de Fin de Grado, Grado en Ciencias Políticas y Gestión Pública, Universidad Miguel Hernández, Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Orihuela), [en línea]. Recuperado en https://dspace.umh.es/handle/11000/7092?utm_source=chatgpt.com [2026, 3 de marzo].
- LOCKE, John (2021). *The Second Treatise of Civil Government 1690*, [en línea]. Recuperado en <https://constitution.org/2-Authors/jl/2ndtreat.htm> [2026, 3 de marzo].

15. ANEXO

DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA

EN CONGRESO DE 4 DE JULIO DE 1776, POR LOS REPRESENTANTES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Cuando en el curso de los acontecimientos humanos se le hace necesario a un pueblo disolver los lazos políticos que le han unido con otro, y asumir entre los poderes de la tierra el rango separado e igual, para el cual lo habilitan las leyes de la naturaleza y de su autor; un respeto decente a la opinión del género humano requiere que este pueblo declare las causas que le impelen a la separación.

Nosotros creemos ser evidente en sí mismo que todos los hombres nacen iguales, y que son dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables, como son la vida, la libertad y el deseo de la felicidad: que para asegurar estos derechos, se instituyen entre los hombres los gobiernos, derivando sus justos poderes del consentimiento de los gobernados: que siempre que cualquiera forma de gobierno se haga destructiva de estos fines, toca al derecho del pueblo alterarla o abolirla, y establecer otra nueva, echando sus fundamentos sobre aquellos principios, y organizando sus poderes de aquel modo que juzgue más conducente al efecto de su seguridad y felicidad.

La prudencia, a la verdad, dictará que los gobiernos largo tiempo establecidos no se cambien por causas ligeras y transeúntes; y por consiguiente la experiencia ha manifestado que el género humano está más dispuesto a sufrir, mientras sus males son soportables, que a hacerse justicia, aboliendo las formas de gobierno a que está acostumbrado. Pero cuando una larga serie de abusos y de usurpaciones, continuando invariablemente en el mismo objeto, hace ver el designio de reducirlo al yugo de un absoluto despotismo, toca a su derecho y a su deber el desechar semejante gobierno y establecer nuevas garantías para su seguridad futura: tal ha sido el paciente sufrimiento de estas Colonias, y tal es ahora la necesidad que las compele a alterar su anterior sistema de gobierno. La historia del presente rey de la Gran Bretaña es una historia de repetidas injurias y usurpaciones, teniendo siempre por objeto principal el establecimiento de una absoluta tiranía sobre estos estados.

Para probar esto, sometamos los hechos al juicio del mundo imparcial.

Él ha rehusado asentir a las leyes más convenientes y necesarias para el bien público.

Él ha prohibido a sus gobernadores pasar leyes de inmediata y urgente importancia, a menos que se suspendiese su operación hasta que se obtuviese su asenso; y estando así suspendas las ha desatendido enteramente.

Él ha rehusado pasar otras leyes para la acomodación de los grandes distritos del pueblo, a menos que estos pueblos abandonasen el derecho de representación en

la legislatura; derecho inestimable para ellos, y formidable solo para los tiranos.

Él ha convocado cuerpos legislativos en lugares no acostumbrados, melancólicos y distantes del depósito de sus registros públicos, con solo el fin de fatigarlos hasta hacerlos convenir con sus medidas.

Él ha disuelto repetidamente salas de representantes, por oponerse estas con un valor firme a sus invasiones contra los derechos del pueblo.

Él ha rehusado por un largo tiempo después de una disolución semejante, que se eligiesen otros; por lo que los poderes legislativos, incapaces de aniquilación, han recaído sobre el pueblo para su ejercicio, quedando el Estado entre tanto expuesto a todo el peligro de una invasión exterior, y de convulsiones intestinas.

Él se ha esforzado á estorbar la población de estos Estados, obstruyendo a este fin las leyes para la naturalización de los extranjeros, rehusando pasar otras para promover su emigración a ellos, y levantando las condiciones de nueva apropiación de tierras.

Él ha obstruido la administración de justicia, rehusando asentir a las leyes para establecer los poderes judiciales.

Él ha hecho jueces que dependen de su voluntad solamente, en sus empleos, y en la suma y pago de sus salarios.

Él ha creado una multitud de nuevos empleos, y mandado acá un enjambre de oficiales, para oprimir nuestro pueblo y chuparle su sustancia.

Él ha mantenido entre nosotros, en tiempo de paz, tropas sobre las armas sin el consentimiento de nuestra legislatura.

Él ha procurado hacer al militar independiente y superior al poder civil.

Él ha combinado con otros sujetarnos a una jurisdicción extraña en nuestra Constitución, y no reconocida por nuestras leyes; asintiendo a sus actos de pretendida legislación.

Por haber acuartelado grandes cuerpos de tropas armadas entre nosotros.

Por protegerlos por un juicio ficticio, en el castigo por cualquiera muerte que cometiesen en los habitantes de estos Estados.

Por destruir nuestro tráfico con todas las partes del mundo.

Por imponer tasas sobre nosotros sin nuestro consentimiento.

Por privarnos en muchos casos de los beneficios de un juicio por el jurado.

Por transportarnos más allá de los mares, para ser juzgados por ofensas supuestas.

Por abolir el libre sistema de la ley inglesa en una provincia confinante, estableciendo en ella un gobierno arbitrario, y extendiendo sus límites tanto, como para hacer esto a un mismo

tiempo un ejemplo, y un instrumento especioso para introducir la misma regla absoluta en estas colonias.

Por quitarnos nuestras cédulas, aboliendo nuestras más apreciables leyes, alterando fundamentalmente las formas de nuestros gobiernos.

Por suspender nuestras propias legislaturas, y declararse él mismo investido con el poder de legislar para nosotros en todos los casos, cualesquiera que fuesen.

Él ha abdicado el gobierno de aquí, declarándonos fuera de su protección, y haciendo la guerra contra nosotros.

Él ha hecho el pillaje en nuestros mares, asolado nuestras costas, quemado nuestras ciudades, y quitado las vidas a nuestra gente.

Él está actualmente transportando grandes ejércitos de extranjeros mercenarios para completarla obra de muerte, desolación y tiranía, ya comenzada con

circunstancias de crueldad y perfidia sin ejemplo en las edades más bárbaras, y totalmente indignas del jefe de una nación civilizada.

Él ha compelido a nuestros conciudadanos, hechos prisioneros en alta mar, a llevar armas contra, su país, y a hacerse los verdugos de sus amigos y hermanos, o a ser muertos por ellos.

Él ha excitado insurrecciones domésticas entre nosotros, y ha procurado irritar contra nosotros a los habitantes de nuestras fronteras, los indios feroces y salvajes, cuyo método conocido de hacer la guerra, es una destrucción de todas las edades, sexos y condiciones, indistintamente.

A cada grado de estas opresiones hemos suplicado por la reforma en los términos más humildes, y nuestras súplicas han sido contestadas solamente con repetidas injurias. Un príncipe cuyo carácter está así marcado por todos los actos que pueden definir a un tirano, no es apto para ser el gobernador de un pueblo libre.

Tampoco hemos faltado a la atención con nuestros hermanos los ingleses.

Nosotros les hemos advertido de tiempo en tiempo el atentado cometido por su legislatura, en extender una ilegítima jurisdicción sobre nosotros. Nosotros les hemos recordado las circunstancias de nuestra emigración y establecimiento aquí. Nosotros hemos apelado a su natural justicia y magnanimidad, y les hemos conjurado por los vínculos de nuestro origen común a renunciar estas usurpaciones, que inevitablemente interrumpirían nuestras conexiones y correspondencia. Ellos han sido también sordos a la voz de la justicia y consanguinidad. Nosotros debemos, por tanto, someternos a la necesidad que anuncia nuestra separación, y mirarlos como miramos al resto del género humano: ENEMIGOS EN LA GUERRA Y AMIGOS EN LA PAZ.

Nosotros, por tanto, los representantes de los Estados Unidos, juntos en congreso general, apelando al Supremo Juez del mundo por la rectitud de nuestras intenciones, en el nombre y por la autoridad del buen pueblo de estas colonias solemnemente publicamos y declaramos, que estas colonias unidas son, y por derecho deben ser, Estados libres e independientes; que ellas están absueltas de toda obligación de fidelidad a la corona británica, y que toda conexión política entre ellas y el Estado de la Gran-Bretaña, es y debe ser totalmente disuelta; y que como Estados libres e independientes, tienen un pleno poder para hacer la guerra, concluir la paz, contratar alianzas, establecer comercio, y hacer todos los otros actos y cosas que los

Estados independientes pueden por derecho hacer. Y para sostener esta declaración, con una firme confianza en la protección de la Divina Providencia, nosotros nos empeñamos y comprometemos recíprocamente nuestras vidas, nuestras fortunas y nuestro sagrado honor.

Firmado por orden y en favor del Congreso. —John Hancock, presidente. —Charles Thompson, secretario. —New-Hampshire: Josiah Bartlett. —William Whipple. —Matthew Thomton. —Massachusetts-Bay: Samuel Adams. — John Adams. —Robert Treat Paine. —Eldbridge Gerry. —Rhode-Island, &c.: Stephen Hopkins. —William Ellery. —Connecticut: Roger Sherman. —Samuel Huntington. — William Williams. —Oliver Wolcott. —New-York: William Floyd. —Philip Livingston. —Francis Lewis. —Lewis Morris. —New-Jersey: Richard Stockton. —John Witherspoon. —Francis Hopkinson. —John Jart. —Abraham Clark. Pennsylvania: Robert Morris. —Benjamin Rusli. — Benjamin Franklin. —John Morton. —George Clymer. — James Wilson. —George Ross. —Delaware: Cæsar Rodney. Thomas M'Kean. —George Read. —Maryland: Samuel Chase. —William Paca. —Thomas Stone. —Charles Caroll of Carolton. —Virginia: George Wythe. —Richard Henry Lee. —Thomas Jefferson. —Benjamin Harrison. —Thomas Nelson, jun.—Francis Lightfoot Lee. — Garter Braxton. —North-Carolina: William Hooper. —Joseph Hewes. —John Penn. —South-Carolina: Edward Rudedge. Thomas Heyward, jun.— Thomas Lynch, jun. —Arthur Middleton. —Georgia: Button Gwinnett. — Lyman Hall. —George Wallton.